SUPERINTENDENCIA

RESOLUCIÓN No. SCVS.IRA.2017.126

Dra. Mónica Martínez Durán
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

CONSIDERANDO:

QUE la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es un organismo técnico de vigilancia, auditoría y control de la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades sujetas a su supervisión, que actuará de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 de la Constitución de la República del Ecuador y 430 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 359 de la Ley de Compañías establece: "*El Superintendente de Compañías, (...) de oficio, podrá declarar inactivas a las compañías sujetas a su control que no hubieren operado durante dos años consecutivos (...).*";

QUE la Intendencia Regional de Ambato, mediante memorando nro. SCVS-IRA-RS-2016-147-M de 19 de mayo de 2017, informa que las compañías que se detallan a continuación no han cumplido durante dos años consecutivos con la obligación establecida en el artículo 20 de la Ley de Compañías:

EXP.	NOMBRE	DATOS DE CONSTITUCIÓN					
		NOTARIA			REGISTRO MERCANTIL		
		CANTÓN	No.	FECHA	CANTÓN	No.	FECHA
36677	COMPAÑIA DE MUDANZA ORIENTAL INSTANTANEA INSTAORIENTAL S.A.	PASTAZA	2	16/07/2009	PASTAZA	107	24/08/2009
37582	CONSTRUCTORA PEREZ DEL ORIENTE CIA. LTDA.	QUITO	31	26/08/2002	PASTAZA	50	31/10/2002
96587	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS ACOJEPAL CIA. LTDA.	MERA	1	29/09/2006	PASTAZA	17	16/03/2007
96708	FAECONHER CONSTRUCTORA CIA. LTDA.	PASTAZA	2	12/01/2007	PASTAZA	24	22/03/2007
98270	ECUACONSULTORIA INTEGRAL GUADEJIM CIA. LTDA.	PASTAZA	2	26/05/2010	PASTAZA	140	03/12/2010
133938	MIRANOVIC S.A.	GUAYAQUIL	21	10/03/2009	GUAYAQUIL	5562	24/03/2009
148484	COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO RIO PINDO S.A	TISALEO	1	10/04/2012	PASTAZA	169	26/06/2012
169391	TRANSPORTE PESADO LLANDIA S.A.	AMBATO	5	26/03/2013	PASTAZA	94	15/04/2013
174154	COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA INTERNACIONAL BUITRAGO S.A.	MERA	1	23/10/2013	PASTAZA	327	11/11/2013
175159	COMPAÑIA DE SERVICIOS SIKUANGA S.A.	PASTAZA	1	28/11/2013	PASTAZA	4	08/01/2014
178445	CONSTRUCTORA DEL ORIENTE CONSTRUORIENTE CIA. LTDA.	AMBATO	8	10/06/2014	PASTAZA	114	16/06/2014

Registrado 19-05-2017

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

701035	JOBCENTER IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA CIA.LTDA.	AMBATO	5	27/01/2015	PASTAZA	21	29/01/2015
701148	CONSTRUCTORA MARCO PEÑAFIEL Y ASOCIADOS TEXASCONS CIA.LTDA.	PASTAZA	2	02/02/2015	PASTAZA	38	18/02/2015
701688	AMBER-GIS INTEGRAL CONSULTING SERVICES CIA.LTDA.	LAGO AGRIO	1	20/02/2015	PASTAZA	58	05/03/2015
702017	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS RUSSERVICG CIA.LTDA.	PASTAZA	1	02/03/2015	PASTAZA	62	09/03/2015
702638	NAKIP SOCIEDAD ANÓNIMA	PASTAZA	1	23/04/2015	PASTAZA	114	23/04/2015
702983	COMPRA Y VENTA TIERRA&BIENES CIA.LTDA.	PASTAZA	2	21/05/2015	PASTAZA	143	27/05/2015
703351	CONSTRUCTORA ARKLASSCONS CIA.LTDA.	AMBATO	3	27/05/2015	PASTAZA	144	28/05/2015
704733	TRANSPORTE MIXTO MUSHULLACTA MIXMUSHO CIA.LTDA.	PASTAZA	1	04/09/2015	PASTAZA	210	11/09/2015
705990	PRESTACION DE SERVICIOS & LIMPIEZA INTEGRAL "BIO&LIMPIEZA" "R K L" CIA.LTDA.	PASTAZA	2	24/08/2015	PASTAZA	222	06/10/2015
706111	COMERCIALIZADORA ORIENTAL VACAVALLE CIA.LTDA.	PASTAZA	3	24/07/2015	PASTAZA	184	24/07/2015
708137	LUZURIAGA & ASOCIADOS ABOGADOS CONSULTORES LUZULEX S.A.	PASTAZA	2	16/12/2015	PASTAZA	264	28/12/2015

QUE la Intendencia Regional de Ambato, mediante memorando jurídico nro.: SCVS.IRA.IJ.2017.101 de 19 de mayo de 2017, emite informe favorable para que se dicte la Resolución que declare la inactividad de las compañías citadas en el considerando anterior, puesto que se encuentran incursas en la causal prevista en el artículo 359 de la Ley de Compañías; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones nros. ADM-Q-2011-008, de 17 de enero de 2011 y SCVS-INAF-DNTH-2015-121 de 05 de febrero de 2015,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR INACTIVAS a las compañías indicadas en el considerando tercero de la presente Resolución, por estar incursas en la disposición contenida en el artículo 359 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución a los representantes legales de las compañías mencionadas en el tercer considerando, mediante publicación del texto íntegro de la presente Resolución, por una sola vez, en el sitio web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO TERCERO.- PREVENIR a los administradores de las compañías constantes en esta Resolución que, si transcurrido el término de treinta días, contado desde la notificación con la presente resolución, las compañías que persisten en su inactividad, podrán ser disueltas de conformidad con lo que dispone el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías.

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución a la señor Director Zonal 3 del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia Regional de Ambato, en el cantón Ambato, a 19 de mayo de 2017.

Firmado digitalmente por
MONICA DE LOS ANGELES
MARTINEZ DURAN
Fecha: 2017.05.19
12:34:56 -05'00'

Dra. Mónica Martínez Durán
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

Elaborado por:	TANS